



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONVENIO:	MC- ESAL -003-2025
CLASE DE CONVENIO:	COLABORACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA
NIT:	819.003.225-5
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
C.C:	72.294.576 DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	FUNDACION LUZ PARA EL FUTURO
NIT:	9001008302-4
REPRESENTANTE LEGAL:	KETIS MARIA DAZA ROJANO
C.C:	56.075.760 expedida en San Juan del Cesar
OBJETO:	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA GENERAR BIENESTAR EN LA POBLACION ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE (\$ 200.000.000.00)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL
FORMA DE PAGO:	UN PRIMER DESEMBOLSO, EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL VALOR DEL CONVENIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO (FIRMA DEL CONVENIO) Y EJECUCIÓN (REGISTRO PRESUPUESTAL- CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA) Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES, E IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA DONDE SE REALIZARÁ EL CORRESPONDIENTE GIRO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	28 DE MARZO 2025

En el municipio de **Concordia – Magdalena**, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2025, se reunieron **YULIS ESCORCIA CASTRO**, *Secretaria de Bienestar Social*, quien obra en el presente en calidad de supervisor y **FUNDACION LUZ PARA EL FUTURO**, identificada con NIT 901008302-4 y representada legalmente por **KETIS MARIA DAZA ROJANO**, identificada con cedula de ciudadanía 56.075.760 expedida en San Juan del Cesar; con la finalidad de suspender el contrato de obra teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día catorce (14) de abril del presente año **FUNDACION LUZ PARA EL FUTURO** a través de su representante legal solicitó al municipio la suspensión de la ejecución del convenio MC-ESAL -003-2025, debido a retrasos en la entrega por parte de los fabricantes del material de apoyo, como silla de ruedas y lentes, los cuales son de suma importancia para mejorar las condiciones de la población adulto mayo a beneficiar.





2. Que una vez analizada y estudiada dicha solicitud por el municipio y la secretaria de bienestar social, se consideró viable y favorablemente la suspensión del convenio, por el termino de treinta (30) días calendarios.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior:

**ACUERDAN:**

1. Suspender el término de ejecución del Convenio de colaboración No. MC-ESAL-03-2025, por un término de treinta (30) días o hasta tanto se superen las consideraciones anteriormente expuestas.
2. El contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas correspondientes al contrato.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes.

**YULIS ESCORCIA CASTRO**  
*Supervisor – contrato*

**KETIS MARIA DAZA ROJANO**  
*Representante Legal – FUNDACIÓN*

